

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 075

(De 13 de agosto de 2026.)



“Por la cual se autoriza y establece el pago de una bonificación de fin de año, para los servidores públicos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, mediante la Cámara de Compensación Automatizada (ACH).”

EL ADMINISTRADOR GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en adelante la Autoridad, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura;

Que el numeral 27 del artículo 21 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 establece entre las funciones del Administrador General ejercer las demás funciones y atribuciones que le señalen esta Ley y los reglamentos de la Autoridad, así como las que le autoricen el Órgano Ejecutivo o la Junta Directiva;

Que la Ley 9 de 20 de junio de 1994, por la cual se establece y regula la Carrera Administrativa, contempla dentro de su régimen de administración de recursos humanos la implementación de programas motivacionales dirigidos a incentivar el desempeño, la eficiencia y el bienestar de los servidores públicos;

Que el artículo 115 de la Ley 9 de 20 de junio de 1994 dispone que cada institución, con la guía y orientación de la Dirección General de Carrera Administrativa, elaborará y ejecutará el programa específico para otorgar los incentivos económicos, morales y socioculturales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

Que el artículo 158 del Decreto Ejecutivo No. 222 de 12 de septiembre de 1997, por el cual se reglamenta la Ley 9 de 20 de junio de 1994, establece que la Administración Pública, a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar progresivamente programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores públicos y sus familias, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que conforme a lo establecido en el artículo 159 del Decreto Ejecutivo No. 222 de 12 de septiembre de 1997, las entidades públicas destinarán los fondos necesarios, en aquellos casos en que su otorgamiento sea directo, para garantizar la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivo;

Que mediante Resuelto JD No. 01 de 13 de enero de 2009 se adopta el Reglamento Interno de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá;

Que el numeral 7 del artículo 116 del Resuelto JD No. 01 de 13 de enero de 2009 establece que todo servidor público de la Autoridad tendrá, independientemente de otros, derecho a gozar de los beneficios, prestaciones y bonificaciones generales establecidas por la Constitución, las leyes y los reglamentos, así como de otros que decrete el Gobierno;

Que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como parte de sus políticas de administración y bienestar de los recursos humanos, reconoce la importancia de promover

mecanismos de incentivo y motivación dirigidos a sus servidores públicos, en atención al cumplimiento de las funciones institucionales y al desempeño de las labores que les han sido asignadas;

Que mediante Resolución ADM/ARAP No. 038 de 10 de julio de 2023, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá autorizó una bonificación de fin de año para sus servidores públicos, mediante la Cámara de Compensación Automatizada (ACH), constituyendo un antecedente de la aplicación institucional de mecanismos de incentivo y bienestar dirigidos a los servidores públicos de la Autoridad;

Que el artículo 315 de las Normas Generales de Administración Presupuestaria, contenidas en la Ley No. 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, establece que las instituciones públicas solo podrán otorgar bonificaciones, gratificaciones u otros incentivos económicos a sus servidores públicos cuando el derecho a dichos pagos esté expresamente establecido en una ley o convención colectiva;

Que el mismo artículo 315 de la Ley No. 494 de 29 de octubre de 2025 dispone que, cuando la bonificación, gratificación o incentivo económico conste en una ley o convención colectiva, la institución podrá emitir la debida autorización del pago mediante resolución administrativa motivada, siempre que cuente con la correspondiente asignación de los recursos financieros y presupuestarios en el Presupuesto General del Estado;

Que, en atención a las disposiciones antes citadas, la autorización del pago de la bonificación correspondiente a la vigencia fiscal 2026 debe realizarse mediante resolución administrativa debidamente motivada, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y presupuestarias vigentes;

Que la Dirección de Administración y Finanzas ha verificado la existencia de la correspondiente asignación de recursos financieros y presupuestarios para atender el pago de la bonificación de fin de año correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Presupuesto General del Estado;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y ESTABLECER el pago de la bonificación de fin de año de **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 300.00)** correspondiente a la vigencia fiscal 2026, para los servidores públicos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestarias e institucionales aplicables.

SEGUNDO: Hacer efectivo para el mes de diciembre de 2026 el pago de la bonificación de fin de año de **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00)**, para los servidores públicos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, siempre que hayan ingresado a la institución hasta el 30 de septiembre de 2026.

TERCERO: Les corresponderá esta bonificación de fin de año a los servidores públicos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá que se encuentren nombrados como permanentes, interinos, transitorios, Amparados con licencias de gravidez, licencia por enfermedad no profesional o riesgo profesional, licencia por representación de la Institución o Estado fuera del país.

CUARTO: Quedan excluidos del pago de bonificación de fin de año aquellos servidores públicos que no se encuentren en servicio activo para la fecha de pago, por haberse acogido a una licencia sin sueldo, haber renunciado al cargo, se haya dejado sin efecto su



nombramiento, o sean destituidos; así como los que estén separados del cargo por alguna autoridad.

QUINTO: DISPONER que el pago de la bonificación de fin de año autorizada mediante la presente Resolución se efectúe a través de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH), de conformidad con los procedimientos administrativos, financieros, presupuestarios y de control interno aplicables.

SEXTO: AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las actuaciones administrativas, financieras y presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

SÉPTIMO: AUTORIZAR a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá para gestionar, organizar, calendar y ejecutar el pago de dicha bonificación en el mes de diciembre de 2026.

OCTAVO: ESTABLECER que la presente autorización corresponde exclusivamente a la bonificación de fin de año de la vigencia fiscal 2026 y no constituye, por sí misma, la creación de un derecho permanente para vigencias fiscales posteriores, las cuales estarán sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y presupuestarias que se encuentren vigentes en cada ejercicio fiscal.

NOVENO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006; Ley 9 de 20 de junio de 1994, por la cual se establece y regula la Carrera Administrativa; Decreto Ejecutivo No. 222 de 12 de septiembre de 1997, por el cual se reglamenta la Ley 9 de 20 de junio de 1994; Resuelto JD No. 61 de 13 de enero de 2009, por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá; Ley No. 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026; y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General



AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Fiel copia de su original

Secretaria General Fecha: 13/8/2026